ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Educación

Radicado Nº **I-2021-108323**
Fecha: 20-12-2021 - 05:57
Folios: 1 Anexos:
Radicador: IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: HCQ64

Bogotá D.C., diciembre de 2021

MEMORANDO

PARA: ESPERANZA CARDONA HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Contratos

DE: IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA.
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE

Asunto: Remisión Modificatorio No. 1 (Adición y Prorroga) contrato de interventoría No. 2749624-2021 INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S

Apreciada Doctora:

Remito en archivos adjuntos el Modificatorio No. 1 (adición y Prorroga) del contrato de interventoría No. 2749624-2021 suscrito entre la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO y la firma INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S. grupo 2 zona sur, quienes realizan interventoría de mejoramiento en la localidad de Usme-Sumapaz del proyecto de mejoramientos 2021. Lo anterior se envía para revisión y aprobación, el documento ya fue cargado en la plataforma del SECOP II por parte de la supervisión.

Lo anterior se envía para revisión y aprobación, el documento ya fue cargado en la plataforma del SECOP II.

Atentamente.



Firma del Contratista
Nombre: IVAN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED
Elaboró: Ing Ivan Vladimir Duarte Bautista Apoyo a la supervisión DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	
Fecha:	

Dependencia Responsable:	**Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.2749624 DE 2021	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Interventoría
Contratista/Asociado:	**INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S.**	Plazo Inicial:	TRECE (13) MESES
Valor Inicial:	**DOS MIL DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.016.147.536,oo) incluido el AIU.**	Fecha de Inicio:	01 de octubre de 2021
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	31 de octubre de 2022

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
N.A.	**Cumplimiento** 15-44-101248354 Aprob. Inicial 05/10/21									

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	

III. DATOS DE LA PRESENTE

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.:	$ N.A.	Tiempo: Tres (3) meses	Tiempo: N.A.
$ 298.550. 532.oo			
CDP No.: 4346			
CDP Fecha: 15 de diciembre de 2021	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $ N.A.	Fecha: 31 de enero 2023	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.
$298.550. 532.oo			

Valor Total del Contrato incluida la presente adición: **$2.314.698. 068.oo**				
Suspensión	**Prórroga suspensión**	**Reinicio**	**Cesión**	**Terminación anticipada**
Fecha inicio: N.A.	Fecha inicio: N A.	Fecha reinicio contrato: N.A.	Nombre Cesionario: N.A.	Fecha a partir de: N.A.
Fecha terminación: N.A.	Fecha terminación: N.A.			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N.A.	Fecha Cesión: N.A.	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N.A.

IV. JUSTIFICACIÓN

La estructuración del proyecto de mejoramientos 2021, se inició en el mes de noviembre del año 2020, realizando el análisis y priorización de las necesidades de las plantas físicas que hicieron parte de los estudios previos, que sirvieron como soporte para adelantar el proceso de Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-029-2021, el cual fue adjudicado el 5 de agosto de 2021, siendo seleccionado la firma **INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S.** como adjudicatario del **Territorio SUR (Grupos 3 y 4)**, lo cual se perfeccionó con la celebración del **Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021**, con los siguientes datos generales:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.2749624 DE 2021
Contratista	INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S.
Plazo inicial	13 meses
Valor Inicial	($2.016.147.536, oo)
Fecha de inicio	Octubre 01 de 2021
Fecha de Terminación inicial	Octubre 31 de 2022

La fecha de vencimiento actual del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624, es el 31 de octubre de 2022, por lo que a la fecha de esta modificación el contrato se encuentra vigente.

Actualmente en desarrollo de los Contratos de Obra **No. CO1.PCCNTR.2645771 CONSORCIO SAN JOSE**, que es objeto de esta Interventoría - Obras del (**GRUPO 3**), se encuentran en ejecución ocho (8) de los veintiséis (26) colegios definidos en el contrato inicial, equivalente a un porcentaje de ejecución del 4.68% y No. CO1.PCCNTR.2646245 **CONSORCIO INNFRA DISTRITALES** - Obras del (**GRUPO 4**), se encuentran en ejecución cuatro (8) de los veintiséis (27) colegios definidos en el contrato inicial, equivalente a un porcentaje de ejecución del 4.65%.

En el marco de las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED.

Así las cosas, y con el fin de fortalecer los procesos de implementación de las estrategias encaminadas a la atención de la población estudiantil en Colombia para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas, el Gobierno Nacional expidió la Directiva 017 de 2020, que establece los lineamientos para que las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) cuenten con los recursos necesarios para avanzar en la ejecución e implementación de sus Planes de Alternancia Educativa 2020-2021, en el marco de la Resolución No 1721 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", estableciendo los mecanismos para la asignación y el uso de recursos del FOME y procedió a comunicar a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, la asignación de los recursos necesarios.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 22751 del 9 de diciembre de 2020, "*Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME",* particularmente en su ARTÍCULO PRIMERO se asignan recursos a la ETC de Bogotá por $18.859.106.741, de los cuales fueron invertidos en primer momento o etapa recursos por $3.254.069.472 ejecutados en obras a través del proyecto de mejoramiento 2020 de acuerdo con las posibilidades contractuales legales que disponía la SED para la adición máxima de recursos a los contratos de obra del proyecto 2020, **intervenciones que hoy se encuentran terminadas** y en funcionamiento; así mismo se ejecutaron recursos por $1.941.512.788 para realizar los procesos de señalización y señalética en los Colegios, lo cual se acometió a treves del contrato de emergencias, para un total de recursos FOME invertidos a la fecha de **$5.195.582.260**.

A partir de lo anterior, quedan disponibles recursos FOME por valor de $4.459.570.527; respecto de los cuales se planteó realizar su ejecución a través del proyecto de mejoramientos 2021, cuyos contratos iniciaron en el mes de octubre de 2021.

Que, de acuerdo con el rubro A-03-03-01-082, en coherencia con lo previsto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 22751 del 9 de diciembre de 2020, en el cual se indica la destinación específica de los recursos transferidos así:

> "*ARTICULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los Planes de Alternancia Educativa de que trata la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las instituciones Educativas Oficiales como en Residencias Escolares (internados), conforme a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional*".

Bajo la premisa que no todas las instituciones que demandan intervención pudieron ser priorizadas para los contratos del proyecto de mejoramientos 2021 dado que la fase de planeación del proceso de selección que dio origen al contrato se surtió en el mes de noviembre del año 2020 y los recursos FOME fueron incorporados al presupuesto de la SED solo hasta el mes de enero de 2021, y dada la disponibilidad de tales recursos que a la fecha no han sido ejecutados; en procura de garantizar y mejorar las condiciones de ventilación e hidrosanitarias entre otras en las instituciones educativas objeto de intervención, lo que permitirá mejor calidad en la prestación del servicio y aportes para la prevención de nuevos contagios dadas las variantes del COVID 19, en el marco de los protocolos de bioseguridad establecidos y los Planes de Alternancia Educativa, es imperioso utilizar los recursos FOME no ejecutados para adelantar actividades dirigidas a acometer adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas de infraestructura educativa de la Ciudad en diferentes instituciones ubicadas entre otras en las **Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito (Grupo 3), Usme y Sumapaz (Grupo 4)**.

En coherencia con lo anterior, en comité técnico de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia en forma conjunta con el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos se planteó la necesidad de incorporar y ejecutar los recursos FOME en el marco de los Contratos de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.2645771 de 2021 que comprende las **Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito (Grupo 3)** y Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR. 2646245 de 2021, que comprende las **Usme y Sumapaz (Grupo**

4).; para acometer actividades tendientes a mejorar en las Instituciones Educativas seleccionadas y ubicadas en esas localidades, respecto de las condiciones de ventilación y saneamiento básico así:

Grupo 3 - CONSORCIO SAN JOSE, **las cuales corresponden a:**

- Colegio Leon de Greiff – Sede Leon de Greiff – Ventaneria y baterías de baños
- Colegio Guillermo Cano Isaza – Sede Guillermo Cano Isaza – Ventaneria y Bateria de Baños.
- Colegio la Arabia – Sede B – Naciones Unidas I – Ventaneria y Bateria de Baños y cubierta

Grupo 4- CONSORCIO INNFRA DISTRITALES, las cuales corresponden a:

- Colegio Ciudad de Villavicencio - Sede B, mejoramiento de baterías sanitarias para niños y niñas, incluyendo la cubierta.
- Colegio provincia de Quebec, mejoramiento baterías sanitarias de niños y niñas.
- Colegio Atabanzha: mejoramiento en ventanas de aulas bloque norte.
- Colegio Nuevo San Andrés de los altos: mejoramiento de baterías sanitarias para niños y niñas.

De otra parte y ante la disponibilidad y asignación de nuevos recursos propios y contando con las herramientas contractuales que nos permiten optimizar y atender nuevas necesidades relacionadas con infraestructura física, se requiere priorizar la intervención del **Colegio Miguel de Cervantes Saavedra Sede A. de la Localidad Usme y la DILE Santa Rosa de Bodegas de la localidad de Sumapaz**. , que son infraestructuras construidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2497 de 2016, suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, lo que implica adelantar obras para el mejoramiento de la infraestructura educativa en lo referente a construcción de urbanismos de cerramiento tipo SED, cupos de estacionamiento vehicular y accesibilidad del proyecto, conforme a lo establecido en la licencia de construcción vigente, lo que mejorará las condiciones de seguridad, accesibilidad y de manejo de aguas lluvias en las áreas exteriores del proyecto.

Hacen parte de las obligaciones de la SED, establecidas en el citado convenio, en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, en los numerales 9 y 10 de los compromisos específicos, las siguientes:

> *"9) La ETC, mediante actas, se compromete a garantizar la disponibilidad de servicios públicos, obras de urbanismo, acometidas, redes públicas, accesos, pozos, canales, la operación mantenimiento y las que se requieran a fines para el logro del presente convenio.*
> *10) Ejecutar las obras correspondientes a vías de acceso con las respectivas obras de urbanismo, tales como: calzadas, andenes, redes de servicios públicos, drenajes, cerramientos, arborización, o paisajismo, de manera que entren en funcionamiento con el inicio de operación de las obras de infraestructura educativa que se desarrollen en virtud del presente convenio, en el evento que los predios destinados para la ejecución de los proyectos no cuenten con vías de acceso".*

Teniendo en cuenta la necesidad planteada anteriormente y que la Institución Educativa Colegio Miguel de Cervantes Saavedra Sede A. de la Localidad Usme y la DILE Santa Rosa de Bodegas de la localidad de Sumapaz.; en tal sentido, están incluidas dentro de las localidades objeto del **alcance del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.2646245 de 2021 (Grupo 4)**, en comité técnico de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia en forma conjunta con el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se planteó la necesidad de incorporar y ejecutar los recursos propios en las siguientes actividades de mejoramiento necesarias para la prestación integral del servicio educativo en las citadas instalaciones:

Colegio Miguel de Cervantes Saavedra Sede A:

- Adecuación eléctrica e iluminación piso 1 y 2 bloque bachillerato.
- Mejoramiento zonas urbanísticas internas del colegio.
- Adecuación, baños profesores y baños prejardín.
- Suministro e instalación de puertas y ventanas en piso 1 y 2 bloque bachillerato.
- Adecuación de pasamanos metálico piso 2 y 3 bloque bachillerato.
- Adecuación de cubierta Zona prejardín.

DILE Santa Rosa de Bodegas de la localidad de Sumapaz:

- Adecuación eléctrica e iluminación zona de la sede administrativa y vigilancia.
- Mejoramiento zonas urbanísticas internas de la sede.
- Adecuación de baños redes hidráulicas y sanitarias.
- Adecuación de pozos séptico.
- Suministro e instalación de ventanas y puertas.
- Adecuación de pisos sede administrativa y vigilancia.
- Adecuación de cubierta sede administrativa y vigilancia.

Lo anterior, bajo el entendido que el alcance del objeto de los Contratos de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.2645771 de 2021 y No. CO1.PCCNTR.2646245 de 2021, conlleva acometer actividades de ADECUACIÓN, y atención de REQUERIMIENTOS y NECESIDADES para la prestación del servicio educativo y ante la necesidad de intervención de las obras requeridas en las I.E.D. antes citadas, así como la ejecución eficiente de los recursos asignados por el FOME y los recursos propios de la entidad para el cumplimiento de los propósitos para los que fueron gestionados; y en acatamiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad habida consideración que se cuenta con la oportunidad necesaria para la ejecución de los mismos, como lo es el hecho que se encuentran en plena ejecución los contrato de obra antes mencionados.

Dado lo antes expuesto, los Contratistas CONSORCIO SAN JOSE y CONSORCIO INNFRA DISTRITALES, presentaron ante la Interventoría a cargo de la firma INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA **CIVILCO INGENIERIA S.A.S**., solicitudes de modificación de los Contratos de Obra No. CO1.PCCNTR.2645771-2021, con oficio No. PRY CO1.PCCNTR.2645771-2021–OF –131 del 23 de noviembre de 2021, con asunto: ***ENTREGA DE PRESUPUESTOS RECURSOS FOME***. Por valor de *$477.658.090,00* incluido AIU y Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2646245-2021, con oficio No CID 038 del 22 de noviembre de 2021, con asunto: ***SOLICITUD DE ADICIÓN Y PROROGA RECURSOS FOME.*** Por valor de $592.935.046.00 incluido AIU.

Adicionalmente, el CONSORCIO INNFRA DISTRITALES, presenta ante la Interventoría solicitud de modificación del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2646245 -2021, con oficio No CID -038 del 22 de noviembre de 2021 correspondiente al Grupo 4, con asunto: ***ENTREGA DE PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS*** *Colegio* Miguel de Cervantes Saavedra Sede A: *de las actividades de mejoramiento para ser adelantadas en el* Colegio Miguel de Cervantes Saavedra *por valor de $1.704.437.928.00 incluido AIU.00; y de las actividades de mejoramiento para ser adelantadas en el* DILE Santa Rosa de Bodegas de la Localidad de Sumapaz: *por $551.921.866.00 incluido AIU.*

Que a la fecha se encuentran en trámite las Modificaciones de los Contratos de Obra No. CO1.PCCNTR.2645771-2021 celebrado con el CONSORCIO SAN JOSE (Grupo 3) y No. CO1.PCCNTR. 2646245-2021 celebrado con el CONSORCIO INNFRA DISTRITALES SED (Grupo 4); los cuales son objeto de Interventoría a través del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, celebrado con la firma INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA **CIVILCO INGENIERIA S.A.S. Grupos 3 y 4**

Por lo expuesto, la Arquitecta Laura Gysella Beltrán Enciso actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, que realiza el seguimiento a los **Grupos 3 y 4** y en su condición de Profesional especializado de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, y el Director de Construcción y Conservación de

Establecimientos Educativos han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 1, con la firma de la presente solicitud recomiendan y consideran viable modificar este Contrato, en el sentido de adicionar recursos por **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($298.550. 532.oo).**

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

> *"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)*

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624-2021, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución de los Contratos de Obra No. CO1.PCCNTR.2645771 de 2021 y No. CO1.PCCNTR. 2646245 de 2021, en relación con las actividades adicionales que se ejecutarán, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una adición al mismo.

De conformidad con las necesidades anteriormente enunciadas, se requiere adicionar recursos para supervisar la ejecución de los nuevos frentes de obra en los contratos Nos. CO1.PCCNTR.2645771 y CO1.PCCNTR. 2646245 de 2021, mediante la Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021.

Para el efecto, a continuación, se presenta el desglose del valor objeto de adición, teniendo como base la propuesta económica presentada por el hoy Contratista durante el desarrollo del Concurso de Méritos SED-CM-A-DCCEE-029-2021 del cual se desprende el citado Contrato de Consultoría (Interventoría) así:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

BOGOTÁ

ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA INTERVENTORÍA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO
GRUPOS No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. C01.PCCNTR.2749624 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"

No. DE SEDES	9	PLAZO INTERVENTORIA (MESES)	3	PLAZO OBRA (MESES)	3

GRUPOS OBRA: 3 Y 4

1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

CATEGORIA CÓDIGO	CARGO	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO PROYECCIÓN 2021 (DEC 057 - 2020)	DEDICACIÓN MES	ASIGNACIÓN / MES (INC. DEDIC + FP)	PLAZO MESES VIGENCIA 2021	VALOR PARCIAL
		A	B	C	E	F	
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
P-VII	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	2	$ 8.400.000,00	100%	$ 16.800.000,00	3	$ 50.400.000,00
P-IV	RESIDENTE INGENIERO - ARQUITECTO - CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA	3	$ 5.640.000,00	100%	$ 16.920.000,00	3	$ 50.760.000,00
P-IV	ASESOR ESTRUCTURAL	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-III	ASESOR AMBIENTAL	2	$ 5.640.000,00	52%	$ 5.865.600,00	3	$ 17.596.800,00
P-IV	RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2	$ 5.640.000,00	50%	$ 5.640.000,00	3	$ 16.920.000,00
P-IV	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-IV	ASESOR HIDRO SANITARIO - RED CONTRA INCENDIO Y GAS	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-V	ASESOR EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	1	$ 6.000.000,00	30%	$ 1.800.000,00	3	$ 5.400.000,00
P-II	ASESOR JURÍDICO	1	$ 5.640.000,00	25%	$ 1.410.000,00	3	$ 4.230.000,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
T-IV	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	7	$ 2.400.000,00	100%	$ 16.800.000,00	3	$ 50.400.000,00
T-VII	TÉCNICO O TECNÓLOGO SST	2	$ 2.760.000,00	100%	$ 5.520.000,00	3	$ 16.560.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 217.342.800,00**

2. GASTOS OPERACIONALES

2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO ($)	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN / MES (INC. DEDIC + FP)	PLAZO MESES VIGENCIA 2021	VALOR ($)
	PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA,ADECUACIONES, PAPSO, ,IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	$ 11.180.000,00	100%		3	$ 33.540.000,00

TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA		**$ 250.882.800,00**
I.V.A.	**19,00%**	**$ 47.667.732,00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 298.550.532,00**

Una vez revisada la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista Interventor INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA **CIVILCO INGENIERIA S.A.S.** en su comunicación SED-G3-088 Y SED-G4-058 del 25 de noviembre de 2021, así como las disposiciones normativas antes citadas, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos considera viable la argumentación de la Interventoría, en procura de garantizar el debido control y seguimiento a las obras encaminadas a atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura a raíz de la pandemia del COVID-19.

Por lo expuesto, la Arquitecta Laura Gysella Beltrán Enciso, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021, en su condición de Profesional Especializado y el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No.1 y con la firma de la

presente solicitud recomiendan y considera viable modificar el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021, en el sentido de adicionar recursos por **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($298.550. 532.oo) IVA incluido** y prorrogar su plazo de ejecución por un término de **TRES (3.0) meses**, es decir hasta el 31 de enero de 2023. adición que se tramitará con cargo a los recursos de los proyectos mencionados a cargo de la DCCEE de la Secretará de Educación Distrital,

En consecuencia.

La supervisión del Contrato de Interventoría recomienda y considera viable la Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021 registrado en la plataforma transaccional del SECOP II respecto del Numeral 8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, por lo tanto, se genera el siguiente requerimiento.

- **ADICIÓN:**

Adicionar el valor del del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, en el sentido de adicionar recursos por **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($298.550. 532.oo).**

Por lo anterior el valor total del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, incluida la adición, corresponderá a **DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.314.698. 068.oo). incluido IVA**.

La presente adición del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021, se garantiza mediante el **Certificado de Disponibilidad No. 4346 del 15 de diciembre de 2021**.

- **PRORROGA:**

Modificar el Numeral 2.4 del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No.CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el mismo por un término de **TRES (3.0) MESES**, para un plazo total de ejecución de **DIECISÉIS (16)** meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, es decir **hasta el 31 de enero 2023**.

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. (No eliminar)

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. (No eliminar)

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Los contratos de obra objeto de interventoría cuentan con los siguientes porcentajes de ejecución de 4.68 y 4.65 % respectivamente

para los **Grupos 3 y 4**.
VI. ANEXOS: SED-G3-088-SEDG4-088 -2021 CDP No. 4346 del 15 de diciembre de 2021

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Nombre: ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Cargo: Director de Construcción de Construcción y conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito

Ordenador del Gasto
Nombre: DR. CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Cargo: Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Supervisor
Nombre: LAURA GYSELLA BELTRAN ENCISO
Profesional Especializado DCCEE
Supervisora Contrato de Interventoría 2749624-2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación deEstablecimientos Educativos

ASUNTO: VIABILIDAD TÉCNICA MODIFICACIÓN No. 1 (ADICIÓN y PRÓRROGA) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR. 2749624 DE 2021, CELEBRADO CON LA FIRMA INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.AS. GRUPOS 3 Y 4.

FECHA: diciembre de 2021

Cordial saludo Doctor Reverón.

Con el presente, de manera atenta se emite concepto de idoneidad para la Modificación No. 1 consistente en **Prórroga** y **Adición** respecto del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.2749624 del 11 de agosto de 2021, suscrito con la **firma INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S**., cuyo objeto consiste en: "*INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO*". (**GRUPOS 3 y 4**), la cual se plantea en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.

La estructuración del proyecto de mejoramientos 2021, se inició en el mes de noviembre del año 2020, realizando el análisis y priorización de las necesidades de las plantas físicas que hicieron parte de los estudios previos, que sirvieron como soporte para adelantar el proceso de selección por Licitación Pública No. SED-CM-A-DCCEE-029-2021, el cual fue adjudicado el 5 de agosto de 2021, siendo seleccionada la firma **INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S.,** como adjudicatario del Grupo 2, lo cual se perfeccionó con la celebración del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, con los siguientes datos generales:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.2749624 DE 2021
Contratista	INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S.
Plazo inicial	13 meses
Valor Inicial	($2.016.147.536, oo)
Fecha de inicio	Octubre 01 de 2021
Fecha de Terminación inicial	Octubre 31 de 2022

La fecha de vencimiento actual del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624, es el **31 de octubre de 2022**, por lo que a la fecha de esta modificación el contrato se encuentra vigente.

- **Valor contrato publicado en plataforma SECOP II:**

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto (descontinuado)
Número del proceso	SED-CM-A-DCCEE-029-2021 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA
Descripción	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
Duración del contrato	13 (Meses)
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Título de la oferta	CIVILCO INGENIERIA SAS
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	2.016.147.536 COP

2. ESTADO DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.2749287 DE 2021

Actualmente en desarrollo de los Contratos de Obra CO1.PCCNTR.2645771 CONSORCIO SAN JOSE, - Obras del (GRUPO 3), se encuentran en ejecución ocho (8) de los veintiséis (26) colegios definidos en el contrato inicial, equivalente a un porcentaje de ejecución del 4.68% y e el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2646245 CONSORCIO INNFRA DISTRITALES - Obras del (GRUPO 4), se encuentran en ejecución cuatro (8) de los veintiséis (27) colegios definidos en el contrato inicial, equivalente a un porcentaje de ejecución del 4.65%.

En el marco de las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED.

Así las cosas, y con el fin de fortalecer los procesos de implementación de las estrategias encaminadas a la atención de la población estudiantil en Colombia para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas, el Gobierno Nacional expidió la Directiva 017 de 2020, que establece los lineamientos para que las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) cuenten con los recursos necesarios para avanzar en la ejecución e implementación de sus Planes de Alternancia Educativa 2020-2021, en el marco de la Resolución No 1721 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", estableciendo los mecanismos para la asignación y el uso de recursos del FOME y procedió a comunicar a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, la asignación de los recursos necesarios.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 22751 del 9 de diciembre de 2020, "*Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME",* particularmente en su ARTÍCULO PRIMERO se asignan recursos a la ETC de Bogotá por

$18.859.106.741, de los cuales fueron invertidos en primer momento o etapa recursos por $3.254.069.472 ejecutados en obras a través del proyecto de mejoramiento 2020 de acuerdo con las posibilidades contractuales legales que disponía la SED para la adición máxima de recursos a los contratos de obra del proyecto 2020, **intervenciones que hoy se encuentran terminadas** y en funcionamiento; así mismo se ejecutaron recursos por $1.941.512.788 para realizar los procesos de señalización y señalética en los Colegios, lo cual se acometió a treves del contrato de emergencias, para un total de recursos FOME invertidos a la fecha de **$5.195.582.260**.

A partir de lo anterior, quedan disponibles recursos FOME por valor de $4.459.570.527; respecto de los cuales se planteó realizar su ejecución a través del proyecto de mejoramientos 2021, cuyos contratos iniciaron en el mes de octubre de 2021.

Que, de acuerdo con el rubro A-03-03-01-082, en coherencia con lo previsto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 22751 del 9 de diciembre de 2020, en el cual se indica la destinación específica de los recursos transferidos así:

> "*ARTICULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los Planes de Alternancia Educativa de que trata la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las instituciones Educativas Oficiales como en Residencias Escolares (internados), conforme a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional*".

Bajo la premisa que no todas las instituciones que demandan intervención pudieron ser priorizadas para los contratos del proyecto de mejoramientos 2021 dado que la fase de planeación del proceso de selección que dio origen al contrato se surtió en el mes de noviembre del año 2020 y los recursos FOME fueron incorporados al presupuesto de la SED solo hasta el mes de enero de 2021, y dada la disponibilidad de tales recursos que a la fecha no han sido ejecutados; en procura de garantizar y mejorar las condiciones de ventilación e hidrosanitarias entre otras en las instituciones educativas objeto de intervención, lo que permitirá mejor calidad en la prestación del servicio y aportes para la prevención de nuevos contagios dadas las variantes del COVID 19, en el marco de los protocolos de bioseguridad establecidos y los Planes de Alternancia Educativa, es imperioso utilizar los recursos FOME no ejecutados para adelantar actividades dirigidas a acometer adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas de infraestructura educativa de la Ciudad en diferentes instituciones ubicadas entre otras en las **Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito (Grupo 3), Usme y Sumapaz (Grupo 4)**.

En coherencia con lo anterior, en comité técnico de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia en forma conjunta con el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos se planteó la necesidad de incorporar y ejecutar los recursos FOME en el marco de los Contratos de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.2645771 de 2021 que comprende las **Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito (Grupo 3)** y Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR. 2646245 de 2021, que comprende las **Usme y Sumapaz (Grupo 4)**.; para acometer actividades tendientes a mejorar en las Instituciones Educativas seleccionadas y ubicadas en esas localidades, respecto de las condiciones de ventilación y saneamiento básico así:

Grupo 3 - CONSORCIO SAN JOSE, **las cuales corresponden a:**

- Colegio Leon de Greiff – Sede Leon de Greiff – Ventaneria y baterías de baños

- Colegio Guillermo Cano Isaza – Sede Guillermo Cano Isaza – Ventaneria y Bateria de Baños.
- Colegio la Arabia – Sede B – Naciones Unidas I – Ventaneria y Bateria de Baños y cubierta

Grupo 4 - CONSORCIO INNFRA DISTRITALES, las cuales corresponden a:

- Colegio Ciudad de Villavicencio - Sede B, mejoramiento de baterías sanitarias para niños y niñas, incluyendo la cubierta.
- Colegio provincia de Quebec, mejoramiento baterías sanitarias de niños y niñas.
- Colegio Atabanzha: mejoramiento en ventanas de aulas bloque norte.
- Colegio Nuevo San Andrés de los altos: mejoramiento de baterías sanitarias para niños y niñas.

De otra parte y ante la disponibilidad y asignación de nuevos recursos propios y contando con las herramientas contractuales que nos permiten optimizar y atender nuevas necesidades relacionadas con infraestructura física, se requiere priorizar la intervención del **Colegio Miguel de Cervantes Saavedra Sede A. de la Localidad Usme y la DILE Santa Rosa de Bodegas de la localidad de Sumapaz**. , que son infraestructuras construidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2497 de 2016, suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, lo que implica adelantar obras para el mejoramiento de la infraestructura educativa en lo referente a construcción de urbanismos de cerramiento tipo SED, cupos de estacionamiento vehicular y accesibilidad del proyecto, conforme a lo establecido en la licencia de construcción vigente, lo que mejorará las condiciones de seguridad, accesibilidad y de manejo de aguas lluvias en las áreas exteriores del proyecto.

Hacen parte de las obligaciones de la SED, establecidas en el citado convenio, en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, en los numerales 9 y 10 de los compromisos específicos, las siguientes:

> *"9) La ETC, mediante actas, se compromete a garantizar la disponibilidad de servicios públicos, obras de urbanismo, acometidas, redes públicas, accesos, pozos, canales, la operación mantenimiento y las que se requieran a fines para el logro del presente convenio.*
>
> *10) Ejecutar las obras correspondientes a vías de acceso con las respectivas obras de urbanismo, tales como: calzadas, andenes, redes de servicios públicos, drenajes, cerramientos, arborización, o paisajismo, de manera que entren en funcionamiento con el inicio de operación de las obras de infraestructura educativa que se desarrollen en virtud del presente convenio, en el evento que los predios destinados para la ejecución de los proyectos no cuenten con vías de acceso".*

Teniendo en cuenta la necesidad planteada anteriormente y que la Institución Educativa Colegio Miguel de Cervantes Saavedra Sede A. de la Localidad Usme y la DILE Santa Rosa de Bodegas de la localidad de Sumapaz.; en tal sentido, están incluidas dentro de las localidades objeto del **alcance del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.2646245 de 2021 (Grupo 4)**, en comité técnico de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia en forma conjunta con el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se planteó la necesidad de incorporar y ejecutar los recursos propios en

las siguientes actividades de mejoramiento necesarias para la prestación integral del servicio educativo en las citadas instalaciones:

Colegio Miguel de Cervantes Saavedra Sede A:

- Adecuación eléctrica e iluminación piso 1 y 2 bloque bachillerato.
- Mejoramiento zonas urbanísticas internas del colegio.
- Adecuación, baños profesores y baños prejardín.
- Suministro e instalación de puertas y ventanas en piso 1 y 2 bloque bachillerato.
- Adecuación de pasamanos metálico piso 2 y 3 bloque bachillerato.
- Adecuación de cubierta Zona prejardín.

DILE Santa Rosa de Bodegas de la localidad de Sumapaz:

- Adecuación eléctrica e iluminación zona de la sede administrativa y vigilancia.
- Mejoramiento zonas urbanísticas internas de la sede.
- Adecuación de baños redes hidráulicas y sanitarias.
- Adecuación de pozos séptico.
- Suministro e instalación de ventanas y puertas.
- Adecuación de pisos sede administrativa y vigilancia.
- Adecuación de cubierta sede administrativa y vigilancia.

Lo anterior, bajo el entendido que el alcance del objeto de los Contratos de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.2645771 de 2021 y No. CO1.PCCNTR.2646245 de 2021, conlleva acometer actividades de ADECUACIÓN, y atención de REQUERIMIENTOS y NECESIDADES para la prestación del servicio educativo y ante la necesidad de intervención de las obras requeridas en las I.E.D. antes citadas, así como la ejecución eficiente de los recursos asignados por el FOME y los recursos propios de la entidad para el cumplimiento de los propósitos para los que fueron gestionados; y en acatamiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad habida consideración que se cuenta con la oportunidad necesaria para la ejecución de los mismos, como lo es el hecho que se encuentran en plena ejecución los contrato de obra antes mencionados.

Por lo expuesto, los Contratistas CONSORCIO SAN JOSE y CONSORCIO INNFRA DISTRITALES, presentaron ante la Interventoría a cargo de la firma INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S., solicitudes de modificación de los Contratos de Obra No. CO1.PCCNTR.2645771-2021, con oficio No. PRY CO1.PCCNTR.2645771-2021–OF –131 del 23 de noviembre de 2021, con asunto: ***ENTREGA DE PRESUPUESTOS RECURSOS FOME***. Por valor de *$477.658.090,00* incluido AIU y Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2646245-2021, con oficio No CID 038 del 22 de noviembre de 2021, con asunto: ***SOLICITUD DE ADICIÓN Y PROROGA RECURSOS FOME.*** Por valor de $592.935.046.00 incluido AIU.

Adicionalmente, el CONSORCIO INNFRA DISTRITALES, presenta ante la Interventoría solicitud de modificación del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2646245 -2021, con oficio No CID 038 del 22 de noviembre de 2021 correspondiente al Grupo 4, con asunto: ***ENTREGA DE PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS Colegio*** Miguel de Cervantes Saavedra Sede A: *de las actividades de mejoramiento para ser adelantadas en el* Colegio Miguel de Cervantes Saavedra *por valor de $1.704.437.928.00 incluido AIU.00, y actividades de mejoramiento para ser adelantadas en el* DILE Santa Rosa de Bodegas de la localidad de Sumapaz: *por valor de $ 551.921.866.00 incluido AIU.*

Que a la fecha se encuentran en trámite las Modificaciones de los Contratos de Obra No. CO1.PCCNTR.2645771-2021 celebrado con el CONSORCIO SAN JOSE (Grupo 3) y No. CO1.PCCNTR. 2646245-2021 celebrado con el CONSORCIO INNFRA DISTRITALES SED (Grupo 4); los cuales son objeto de Interventoría a través del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624

de 2021, celebrado con la firma INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S. **Grupos 3 y 4.**

3. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE LA ADICIÓN.

La Arquitecta Laura Gysella Beltrán Enciso, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, que realiza el seguimiento a los **Grupos 3 y 4** y en su condición de Profesional especializado de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, y el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 1, con la firma de la presente solicitud recomiendan y consideran viable modificar este Contrato, en el sentido de adicionar recursos por **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($298.550. 532.oo) M/CTE.**

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

> *"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)*

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624-2021, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución de los Contratos de Obra No. CO1.PCCNTR.2645771 de 2021 y No. CO1.PCCNTR. 2646245 de 2021, en relación con las actividades adicionales que se ejecutarán, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una adición al mismo.

Así las cosas, de conformidad con las necesidades anteriormente enunciadas, se requiere adicionar recursos para supervisar la ejecución de los nuevos frentes de obra en los contratos Nos. CO1.PCCNTR.2645771 y CO1.PCCNTR. 2646245 de 2021, mediante la Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021.

Para el efecto, a continuación, se presenta el desglose del valor objeto de adición, teniendo como base la propuesta económica presentada por el hoy Contratista durante el desarrollo del Concurso de Méritos SED-CM-A-DCCEE-029-2021 del cual se desprende el citado Contrato de Consultoría (Interventoría) así:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

BOGOTÁ

ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA INTERVENTORÍA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO
GRUPOS No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. C01.PCCNTR.2749624 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"

No. DE SEDES	9	PLAZO INTERVENTORIA (MESES)	3	PLAZO OBRA (MESES)	3

GRUPOS OBRA: 3 Y 4

1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

CATEGORIA CÓDIGO	CARGO	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO PROYECCIÓN 2021 (DEC 057 - 2020)	DEDICACIÓN MES	ASIGNACIÓN / MES (INC. DEDIC + FP)	PLAZO MESES VIGENCIA 2021	VALOR PARCIAL
		A	B	C	E	F	
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
P-VII	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	2	$ 8.400.000,00	100%	$ 16.800.000,00	3	$ 50.400.000,00
P-IV	RESIDENTE INGENIERO - ARQUITECTO - CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA	3	$ 5.640.000,00	100%	$ 16.920.000,00	3	$ 50.760.000,00
P-IV	ASESOR ESTRUCTURAL	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-III	ASESOR AMBIENTAL	2	$ 5.640.000,00	52%	$ 5.865.600,00	3	$ 17.596.800,00
P-IV	RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2	$ 5.640.000,00	50%	$ 5.640.000,00	3	$ 16.920.000,00
P-IV	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-IV	ASESOR HIDRO SANITARIO - RED CONTRA INCENDIO Y GAS	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-V	ASESOR EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	1	$ 6.000.000,00	30%	$ 1.800.000,00	3	$ 5.400.000,00
P-II	ASESOR JURÍDICO	1	$ 5.640.000,00	25%	$ 1.410.000,00	3	$ 4.230.000,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
T-IV	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	7	$ 2.400.000,00	100%	$ 16.800.000,00	3	$ 50.400.000,00
T-VII	TÉCNICO O TECNÓLOGO SST	2	$ 2.760.000,00	100%	$ 5.520.000,00	3	$ 16.560.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 217.342.800,00**

2. GASTOS OPERACIONALES

2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO ($)	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN / MES (INC. DEDIC + FP)	PLAZO MESES VIGENCIA 2021	VALOR ($)
	PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA,ADECUACIONES, PAPSO, ,IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	$ 11.180.000,00	100%		3	$ 33.540.000,00

TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA		**$ 250.882.800,00**
I.V.A.	**19,00%**	**$ 47.667.732,00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 298.550.532,00**

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los argumentos técnicos presentados por el Contratista de Interventoría, INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S., la Supervisión del contrato, avala los argumentos, en cuanto a la solicitud de adición solicitada por el contratista, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos acoge la recomendación de la Supervisión de aprobar la adición del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($298.550. 532.oo) IVA incluido.

5. REQUERIMIENTO.

Por lo anterior, revisados los argumentos, soportes y una vez analizadas las justificaciones expresadas por parte de la firma INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S., Contratista de Interventoría, y avaladas por la Arquitecta **Laura Gysella Beltrán Enciso** actuando como Supervisión del contrato y a su vez por el Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, en ejercicio del cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, considerando las circunstancias que sustentan la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, con la firma de la presente solicitud se recomienda y se considera viable modificar el citado Contrato de Interventoría en los siguientes aspectos:

- **ADICIÓN:**

Adicionar el valor del del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, en el sentido de adicionar recursos por **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($298.550. 532.oo).**

Por lo anterior el valor total del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, incluida la adición, corresponderá a **DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.314.698.068.oo). incluido IVA.**

La presente adición se garantiza mediante el **Certificado de Disponibilidad No. 4346 del 15 de diciembre de 2021**.

- **PRORROGA:**

Modificar el Numeral 2.4 del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No.CO1.PCCNTR.2749624 de 2021, PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el mismo por un término de **TRES (3.0) MESES**, para un plazo total de ejecución de **DIECISÉIS (16)** meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, es decir **hasta el 31 de enero 2023**.

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

En consecuencia:

La Arquitecta **Laura Gysella Beltrán Enciso** como Supervisor designado para el Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 2749624 de 2021, ratifica la viabilidad técnica, dada para tramitar la modificación de dicho contrato, consistente en ADICIÓN y PROROGA de acuerdo con los argumentos previamente revisados y avalados; en tal sentido, con la firma de la presente justificación recomienda modificar el Contrato en comento en los términos expresados quedando de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: **DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.314.698. 068.oo). incluido IVA.**

Las demás cláusulas del Contrato de interventoría que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

Cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Sin otro particular, quedamos atentos para resolver cualquier inquietud adicional.

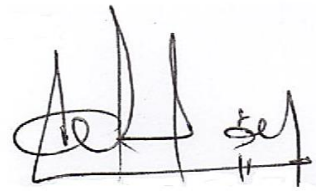
Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos

LAURA GYSELLA BELTRAN ENCISO
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.2749624
Profesional Especializado DCCEE



IVÁN VLADIMIR DUARTE BAUTISTA
Apoyo a la Supervisión
Contratista DCCEE



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ ALVAREZ
Apoyo a la Supervisión
Contratista DCCEE

Revisó: Nohora He. P. A. – Contratista DCCEE
Proyectó: Iván Vladimir Duarte Bautista. – Contratista DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I – 2021 – 107166 Código – Dependencia - Consecutivo
FECHA	15 / 12 / 2021
No. Referencia:	I – 2021 – 100300

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

MEMORANDO

PARA: **IVAN VLADIMIR DUARTE**
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CTO. No. 2749624 DE 2021
iduarte@educaciónbogota.gov.co

DE: **KELLY MEDINA MARTÍNEZ**
CONTRATISTA DCCEE SED

ASUNTO: MEMORANDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE COSTEO PARA ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.2749624-2021 - "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No. I-2021-100300 del 29 de noviembre de 2021, para efectos de la adición presupuestal No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2749624 de 2021, para un periodo de tres (3) meses adicionales, para control de obra.

De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información del proceso SED-CM-A-DCCEE-029-2021 y los datos generales del Contrato No. 2749624-2021 registrados en la plataforma SECOP II, encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales, como también la estructura de la propuesta de adición.

En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% ($298.550.532,00 – INC. I.V.A. 19%)**

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar o autorizar los perfiles necesarios para el equipo mínimo de interventoría ni sus dedicaciones dentro de la adición, así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión y/o la interventoría del contrato.

Igualmente, será responsabilidad del interventor del Contrato verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada, de manera que sean acordes con la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados.

Cordialmente,



KELLY MEDINA MARTÍNEZ
CONTRATISTA DCCEE SED

PROYECTÓ: MARCO TULIO RONCANCIO HERRERA – ÁREA DE ESTUDIOS PREVIOS DCCEE

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.12.15 20:44:21 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4346

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601130000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos	1-100-F039 VA-Crédito	298.550.532
			Total	**298.550.532**

Objeto:

MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.2749624/21 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 4462 de DICIEMBRE 13 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 15 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 15.12.2021

Elaboró: RHERNANDEZ 15.12.2021

Impresión: 15.12.2021-20:27:54 LACASTIBLANC 0000200031 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de diciembre de 2021, a las 12:25:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003325032
Código de Verificación	9003325032211214122502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184610265

WEB
12:11:53

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003325032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de diciembre de 2021, a las 12:24:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19483980
Código de Verificación	19483980211214122447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5416908

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2021 - 12:28 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA** de BOGOTA D.C.

19483980

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 12_8NBAP_2812. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184611768

WEB
12:23:24

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19483980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S.
SIGLA : CIVILCO INGENIERIA S.A.S
N.I.T. : 900.332.503-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01953421 DEL 7 DE ENERO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 959,816,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 45A NO 51 -47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CIVILCOINGENIERIA.SAS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 45A NO 51 -47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CIVILCOINGENIERIA.SAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

30 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353306 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S A S SIGLA CIVILCO INGENIERIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ENERO DE 2010, FUE ADICIONADO AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO: 1) GRUPO 1: OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS 2) GRUPO 2: OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES 3) GRUPO 3: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 4) GRUPO 4: EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO 5) GRUPO 5: MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 6) GRUPO 6: SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES 7) GRUPO 7: OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS 8) GRUPO 8: OBRAS DE TRANSPORTES Y COMPLEMENTARIOS 9) GRUPO 9: SERVICIOS GENERALES PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA Y/O CONSULTORÍA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO: 1) GRUPO 1: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 2) GRUPO 2: INDUSTRIA 3) GRUPO 3: SOCIAL 4) GRUPO 4: ENERGÍA 5) GRUPO 5: AMBIENTAL 6) GRUPO 6: TELECOMUNICACIONES 7) GRUPO 7: TRANSPORTE 8) GRUPO 8: DESARROLLO URBANO 9) GRUPO 9: SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO 10) GRUPO 10: OTROS PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS EN LOS GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO:: 1) GRUPO 2: PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL 2) GRUPO 5: PRODUCTOS MINERALES 3) GRUPO 6: PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS 4) GRUPO 7: MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO. 5) GRUPO 9: MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. 10) GRUPO 10: PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN, PAPEL, CARTÓN Y SUS APLICACIONES. 11) GRUPO 11: MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS 12) GRUPO 13: MANUFACTURAS DE PIEDRAS, YESO Y CEMENTO. 13) GRUPO 15: METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES 14) GRUPO 16: MAQUINAS Y APARATOS. 15) GRUPO 17: MATERIAL DE TRANSPORTE 16) GRUPO 18: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA 17) GRUPO 20: MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS 18) GRUPO 22. OTROS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y COMO PARTE DE EL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN CONVENIENTES Y/O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A. CONTRATAR O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; C. REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; D. ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES; E. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD; F. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS; H. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; I. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; K. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; L COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. M. PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORAL O , SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, PARA CELEBRAR CONTRATO(S) CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SÉ HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO.; N. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN ORDEN A LA CONSECUCIÓN Y EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O FISCAL, NECESARIO, CONVENIENTE Y/O INDISPENSABLE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4312 (PREPARACIÓN DEL TERRENO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $4,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $4,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00

VALOR NOMINAL : $4,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353306 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BUITRAGO AMARILLO CLEMENTE ALFREDO	C.C. 000000019483980
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ ZABALA DIANA PATRICIA	C.C. 000000052103406

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE Y SERA DESIGNADO PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES POR LA JUNTA DIRECTIVA. EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS ESTAR A CARGO EL SUPLENTE DEL GERENTE Y SERA DESIGNADO PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353306 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BUITRAGO AMARILLO CLEMENTE ALFREDO	C.C. 000000019483980

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: , 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEA, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 4) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 5) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 6) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE ENERO DE 2010
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,180,191,510

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

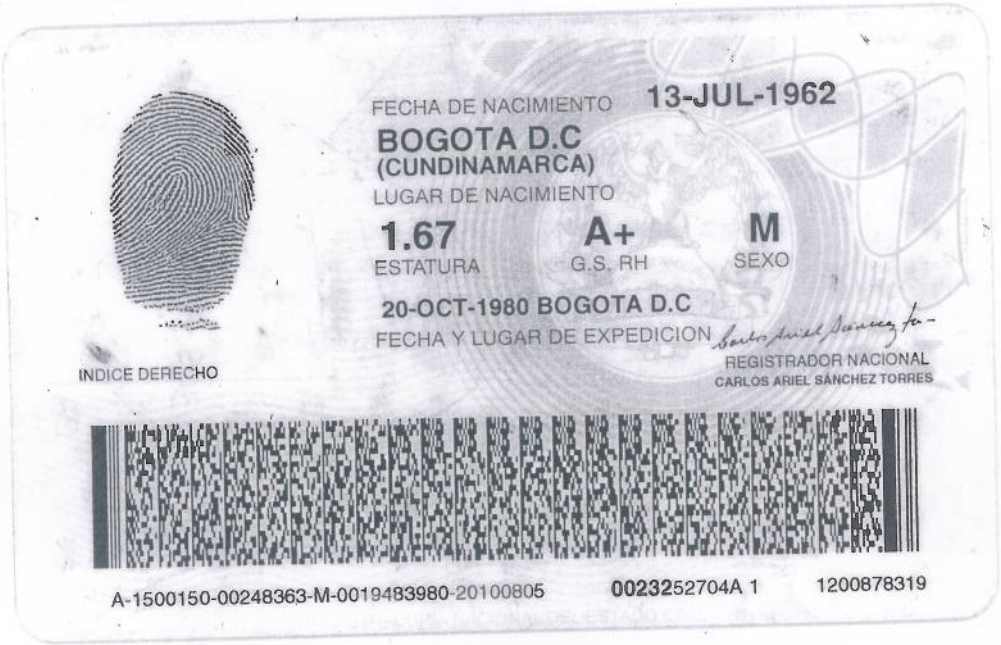
****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.




COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.483.980
BUITRAGO AMARILLO
APELLIDOS
CLEMENTE ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1962
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-OCT-1980 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00248363-M-0019483980-20100805
0023252704A 1
1200878319

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.116.924

GUERRERO GARCIA
APELLIDOS

ANGELICA MARIA
NOMBRES

Angélica Ma Guerrero
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1989
COLOMBIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-ABR-2007 DOLORES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2904300-63161131-F-1110116924-20070718 01536 07199A 02 229099500

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

236059-T



ANGÉLICA MARÍA
GUERRERO GARCIA
C.C. 1110116924
RES. INSCRIPCION 47 DEL 12/01/2018
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

241944 258797

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 8 6 E 6 A E 0 1 0 1 6 3 F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110116924 de DOLORES (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 236059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CIVILCO
INGENIERIA S.A.S.

Bogotá D.C, diciembre 14 del 2021.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 19.483.980** expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA -CIVILCO INGENIERÍA S.A.S** Con **Nit. 900.332.503-2**, Manifiesto que la empresa ha cumplido, con los pagos al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de fondos de pensiones y Cesantías -AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
Representante legal
CIVILCO INGENIERIA S.A.S
C.C 19.483.980 de Bogotá

ANGÉLICA MARÍA GUERRERO G.
CONTADORA PÚBLICA
C.C 1.110.116.924 de Bogotá
T.P 236059-T

CALLE 45 A No. 51 47 - BARRIO LA ESMERALDA
E-MAIL: CIVILCOEMPRESARIAL@HOTMAIL.COM
TELEFAX: 753 03 96
BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO INNFRA DISTRITALES

CID-038

Bogotá D.C, noviembre 22 de 2021

Señores
CIVILCO INGENIERÍA S.A.S
Atn. JUAN CARLOS HERNANDEZ USECHE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
E-mail: civilcoingenieriagrupo4@qmail.com
Calle 45A No. 51 – 47
Ciudad

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.2646245 CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS MENORES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS COLEGIOS DISTRITALES CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

Asunto: Solicitud de adición y prorroga al contrato de referencia

Respetados señores:

Conforme a la solicitud realizada por la SED al contratista de evaluar técnica y presupuestalmente el mejoramiento de las instalaciones educativas Quebec, Atabanzha, San Andres, Villavicencia, Dile y Miguel de Cervantes Saavedra, se determina que existen la necesidad de modificar el contrato, en el sentido de adicionar su valor dado que existen unas mayores cantidades en la generalidad de los capítulos respecto a las entregadas por la Entidad en la Licitación, este ejercicio arroja un valor de la adición de **$592.935.046,51 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON 51 CENTAVOS M/CTE) recursos por Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) y de $2.256.359.794,02 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE) recursos propios del distrito (CUPO) para un total de $ 2.849.294.840,54 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE).**

Dadas estas nuevas condiciones y a efecto de lograr toda la ejecución del objeto contractual y con ello la satisfacción de una necesidad pública, se requiere una prórroga al plazo contractual por el término de un (4) mes, es decir, hasta el 18 de febrero de 2023.

Dentro de las cantidades e ítems adicionales, se resalta que, al entrar al terreno y evaluar las actividades solicitadas para el mejoramiento de los colegios antes mencionados, se encontró que se requiere la intervención en cubiertas, baños, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y pisos entre otros, en ese sentido, la adición solicitada se encuentra representada básicamente en las siguientes instituciones:

CONSORCIO INNFRA DISTRITALES

CID-038

VALOR ADICION POR INSTITUCION		
FOME		
QUEBEC	$	190.993.786,00
ATABANZHA	$	80.267.497,00
SAN ANDRES	$	133.688.892,00
VILLAVICENCIO	$	187.984.871,00
	$	**592.935.046,00**

Presupuesto detallado por institución fondos FOME

VALOR ADICION POR INSTITUCION		
DISTRITO		
DILE	$	551.921.866,00
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	$	1.704.437.928,00
	$	**2.256.359.794,00**

Presupuesto detallado por institución recursos propios del distrito (CUPO).

Finalmente, se ha de enfatizar en que la adición solicitada se encuentra dentro del límite establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y que está acorde con los principios de la contratación pública y por, sobre todo, que resulta necesaria para la satisfacción de la necesidad social que dio lugar al proceso de contratación.

Agradezco la atención prestada, quedo atento a sus comentarios.

Se adjunta a la presente:

- Presupuesto detallado de cada una de las instituciones involucradas en la adición.

Cordialmente,



ALEXANDER PÉREZ PERNETT
Representante legal
INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S.A.S
Copia a: archivo interno
Anexos: Presupuesto por institución
Elaborado por: JCM

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

SED-G4-058-2021
SED-G3-088-2021

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director DCCEE
Att. Ing. DIEGO EDISON BELDUQUE
Supervisor Zona Sur
Av. El Dorado No 66 – 63
Bogotá D.C

No. de Radicado: _____

Código de verificación: _____

Ref.: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. C01.PCCNTR.2749624 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".**

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga Contrato de Interventoría – Grupo 2

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones y de acuerdo con la solicitud de prórroga y adición de los contratos de obra Nros. CO1.PCCNTR.2645771 (grupo 3) y CO1.PCCNTR.2646245 (grupo 4) mediante oficios SED-G3-082-2021, SED-G4-053-2021 y SED-G4-054-2021 respectivamente, nos permitimos respetuosamente solicitar mediante el presente oficio Prorroga y Adición del contrato de interventoría, de acuerdo con lo siguiente:

1. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha las condiciones generales del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.2646245, son las siguientes:

CONTRATISTA	CONSORCIO CIVILCO INGENIERÍA
CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.2749624
OBJETO:	Interventoría Integral a las Obras de Adecuación, Mejoramiento y Atención de Emergencias de las instituciones educativas y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación Distrital para garantizar la prestación del servicio educativo – grupo 3 y 4.

PLAZO INICIAL:	Trece (13) meses a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	01 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de octubre de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.016.147.536.00 incluido IVA
SUPERVISOR:	Ing. Diego Belduque

Partiendo del cuadro anterior, correspondiente a los datos generales del contrato y de acuerdo con la viabilidad presentada por parte de está interventoría para la adición y prorroga de los contratos de obra Nros. CO1.PCCNTR.2645771 (grupo 3) y CO1.PCCNTR.2646245 (grupo 4), nos permitimos presentar solicitud de adición y prorroga, conforme a las siguientes motivaciones.

2. MOTIVACIONES

2.1. Cómo se indicó en los oficios SED-G3-082-2021, SED-G4-053-2021 y SED-G4-054-2021 la Secretaria de Educación del Distrito requiere la incorporación de instituciones educativas que no alcanzaron hacer priorizadas dentro del proceso licitatorio, y las cuales requieren la ejecución de actividades que van acorde al objeto y alcance de los contratos de obra, dado que requieren actividades de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento y se encuentran dentro de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz.

2.2. Motivo por el cual, se presentó solicitud por parte de la interventoría para la aprobación e inclusión de las siguientes intervenciones, instituciones y presupuestos, para cada uno de los contratos así:

2.2.1. Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2645771 – GRUPO 3

COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)- SEDE LEÓN DE GREIFF ($51.524.878).

- Ventaneria y batería de baños.

COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED) – SEDE GUILLERMO CANO ISAZA ($159.876.555).

- Ventaneria y batería de baños.

COLEGIO LA ARABIA -SEDE B - NACIONES UNIDAS I ($266.256.657)

- Ventaneria y batería de baños y cubierta.

2.2.2. Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2646245 – GRUPO 4

COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO - SEDE B ($187.984.871,00)

- Mejoramiento de baterías sanitarias para niños, incluyendo la cubierta.

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC ($190.993.786,00)

- Mejoramiento baterías sanitarias de niños.

COLEGIO ATABANZHA ($80.267.497,00)

- Mejoramiento en ventaneria aulas

COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS ($133.688.892,00)

- Mejoramiento de baterías sanitarias para niños.

COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA SEDE A ($551.921.866,00)

- Adecuación eléctrica e iluminación piso 1 y 2 bloque bachillerato.
- Mejoramiento zonas urbanísticas internas del colegio
- Suministro e instalación de ventaneria en piso 1.
- Adecuación de pasamanos metálico piso 2 y 3 bloque bachillerato.

DILE SANTA ROSA DE BODEGAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ ($1.704.437.928,00)

- Adecuación eléctrica e iluminación zona de la sede administrativa y vigilancia
- Mejoramiento zonas urbanísticas internas de la sede
- Adecuación de baños redes hidráulicas y sanitarias.
- Adecuación de pozos séptico
- Suministro e instalación de ventaneria y puertas
- Adecuación de pisos sede administrativa y vigilancia
- Adecuación de cubierta sede administrativa y vigilancia

CONTRATO DE OBRA	VALOR
CO1.PCCNTR.2645771 (grupo 3)	$ 477.658.090,00
CO1.PCCNTR.2646245 (grupo 4)	$ 2.849.294.840,00
Total	**$ 3.326.952.930,00**

De acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar realizando el acompañamiento de todo el proceso constructivo para el buen desarrollo de los proyectos de obra en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros establecidos en los compromisos contractuales frente a los recursos y actividades adicionales; se procedió a tasar la adición necesaria para el Contrato de Interventoría, conforme a la necesidad de tener mayor tiempo de control y seguimiento en los frentes en los cuales se tiene mayor recurso y los cuales requieren ampliación en el tiempo de ejecución.

Por lo anterior, se requiere adicionar al Contrato de Interventoría No. C01.PCCNTR.2749624 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($298.550.532,00),** basado en los siguientes fundamentos:

3. SOLICITUDES

3.1. Fundamentos Administrativos: La adición objeto de la presente solicitud, se justifica administrativamente en la necesidad de extender las obligaciones administrativas del Contrato de Interventoría No. C01.PCCNTR.2749624 estipuladas en los documentos contractuales (pliego de condiciones, contrato, estudios previos, entre otros). Esto con el objeto de apoyar, coordinar y documentar toda la gestión y acompañamiento que se hace desde todas las demás áreas (Técnica, Administrativa, Jurídica, financiera y ambiental) que componen la Interventoría Integral.

3.2. Fundamentos Técnicos: Al igual que los fundamentos administrativos, la adición del contrato de interventoría se justifica en la necesidad de extender las obligaciones técnicas, frente a ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado y verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas tanto para los recursos iniciales como adicionales.

3.3. Fundamentos Jurídicos: La modificación en valor solicitada, además de ser viable técnicamente, también lo es legalmente en tanto que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 dispone, con el fin de proteger la transparencia de la actividad contractual y garantizar la permanente vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado, la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia y ajustarse su valor en atención a las obligaciones del objeto de interventoría.

4. SOLICITUDES

Por lo expuesto y con el fin de continuar realizando el acompañamiento de todo el proceso constructivo para el buen desarrollo del proyecto de obra en concordancia con los aspectos

técnicos, administrativos, jurídicos y financieros establecidos en los compromisos contractuales frente a los recursos y actividades adicionales de los contratos de obra No. CO1.PCCNTR.2645771 (grupo 3) y CO1.PCCNTR.2646245 (grupo 4), nos permitimos solicitar lo siguiente:

4.1. ADICIÓN: Con base en la propuesta económica inicial presentada por parte de CIVILCO INGENIERÍA S.A.S se solicita realizar adición al contrato de interventoría por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($298.550.532,00).**

4.2. PRORROGAR: Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución de los recursos adicionales, se solicita prorrogar el contrato de interventoría por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de enero de 2023.

Para la presente diligencia se anexan:

- Propuesta económica interventoría – Grupo 2
- Oficio SED-G3-082-2021 Solicitud de Modificatorio 1 (adición y prorroga)
- Oficio SED-G4-053-2021 Solicitud Adición Recursos FOME y Prorroga Contrato de Obra
- Oficio SED-G4-054-2021 Solicitud Adición Recursos CUPO y Prorroga Contrato de Obra

Lo anterior se anexa en un (1) CD.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
Representante Legal

Copia: Archivo

Elaboró: Ing. Lisdy Johana Castro
Reviso: Ing. Juan Carlos Hernández – Grupo 4
Reviso: Arq. Sandra Milena Hormaza – Grupo 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA INTERVENTORÍA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

GRUPOS No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. C01.PCCNTR.2749624 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"

No. DE SEDES	9	PLAZO INTERVENTORIA (MESES)	3	PLAZO OBRA (MESES)	3

GRUPOS OBRA: 3 Y 4

1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

CATEGORIA CÓDIGO	CARGO	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO PROYECCIÓN 2021 (DEC 057 - 2020)	DEDICACIÓN MES	ASIGNACIÓN / MES (INC. DEDIC + FP)	PLAZO MESES VIGENCIA 2021	VALOR PARCIAL
		A	B	C	E	F	
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
P-VII	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	2	$ 8.400.000,00	100%	$ 16.800.000,00	3	$ 50.400.000,00
P-IV	RESIDENTE INGENIERO - ARQUITECTO - CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA	3	$ 5.640.000,00	100%	$ 16.920.000,00	3	$ 50.760.000,00
P-IV	ASESOR ESTRUCTURAL	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-III	ASESOR AMBIENTAL	2	$ 5.640.000,00	52%	$ 5.865.600,00	3	$ 17.596.800,00
P-IV	RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2	$ 5.640.000,00	50%	$ 5.640.000,00	3	$ 16.920.000,00
P-IV	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-IV	ASESOR HIDRO SANITARIO - RED CONTRA INCENDIO Y GAS	1	$ 5.640.000,00	10%	$ 564.000,00	3	$ 1.692.000,00
P-V	ASESOR EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	1	$ 6.000.000,00	30%	$ 1.800.000,00	3	$ 5.400.000,00
P-II	ASESOR JURÍDICO	1	$ 5.640.000,00	25%	$ 1.410.000,00	3	$ 4.230.000,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
T-IV	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	7	$ 2.400.000,00	100%	$ 16.800.000,00	3	$ 50.400.000,00
T-VII	TÉCNICO O TECNÓLOGO SST	2	$ 2.760.000,00	100%	$ 5.520.000,00	3	$ 16.560.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 217.342.800,00**

2. GASTOS OPERACIONALES

2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO ($)	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN / MES (INC. DEDIC + FP)	PLAZO MESES VIGENCIA 2021	VALOR ($)
	PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA,ADECUACIONES, PAPSO, ,IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	$ 11.180.000,00	100%		3	$ 33.540.000,00

TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA			**$ 250.882.800,00**
I.V.A.	**19,00%**		**$ 47.667.732,00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA			**$ 298.550.532,00**

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
R.L CIVILCO INGENIERIA SAS